RESOLUCION Nº: 306/2017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN EN EL ÍTEM 1, ÍTEM 2 A LA EMPRESA GRUPO L & J Y EL ÍTEM 3 A LA EMPRESA CHACOMER S.A.E EL LLAMADO DE ADQUISICION DE MOTOS PARA USO INSTITUCIONAL – ID 325.685 CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2017 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.----------

Ciudad de Tte. 1º Manuel Irala Fernández, 28 de Abril de 2017

VISTO: El Dictamen de evaluación de la fecha 24 de Abril del corriente, del Comité Evaluador de Ofertas autorizado por Resolución Nº 619/2016 para evaluar ofertas en los llamados correspondientes a la Modalidad de Contratación Directa, Concurso de Ofertas, y Licitación Pública Nacional.----------

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal" Titulo Segundo "DEL GOBIERNO MUNICIPAL", CAPITULO III De la Intendencia Municipal. Articulo Nº 51 - Deberes y Atribuciones del Intendente, dispone: son deberes y atribuciones del Intendente;.....inciso b) Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; j) ejecutar adquisiciones, contratar obrar y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones; y----------

Que, el Art. 10 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 de Contrataciones Públicas que expresa: De las atribuciones de las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC), **Inc. 9** Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un comité de Evaluación y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior si corresponde; y----------

Que, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Municipalidad, se elevan los antecedentes de la evaluación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del proceso antes señalado, con las argumentaciones técnicas, legales que sustentan la viabilidad de adjudicar resolución mediante.----------

Que, se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la **Ley Nº 2051/2003** ***"De Contrataciones Públicas"*** y el Decreto Reglamentario, y de acuerdo al Dictamen del Comité Evaluador, que recomienda la adjudicación en el **ÍTEM 1** por un monto total de **Gs. 11.000.00 (**Guaraníes once millones) IVA incluido, **ÍTEM 2** por un monto total de **Gs. 11.000.000 (**Guaraníes once millones) IVA incluido a la empresa **GRUPO L & J** y en el **ÍTEM 3** a la empresa **CHACOMER SAEC** por un monto total de **Gs. 9.238.521** (Guaraníes nueve millones doscientos treinta y ocho mil quinientos veintiuno) IVA incluido, por reunir todas las condiciones Técnicas y Económicas necesarias para la realización de los trabajos solicitados en el presente llamado y;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, ----------

MUNICIPALIDAD DE TTE 1º MANUEL IRALA FERNANDEZ * SECRETARIA GENERAL * Chaco Central

MUNICIPALIDAD DE TTE 1º MANUEL IRALA FERNANDEZ * INTENDENCIA * Chaco Central

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TTE. 1º MANUEL IRALA FERNANDEZ

RESUELVE:

Art.1º: APROBAR la adjudicación por la modalidad de CONTRATACION DIRECTA Nº 005/2017, en el **ÍTEM** por un monto total de **Gs. 11.000.000** (Once millones) IVA incluido, , **ÍTEM 2** por un monto total de **Gs. 11.000.000** (Guaraníes once millones) IVA incluido a la empresa **GRUPO L & J con RUC: 3225056-8** y en el **ÍTEM 3** a la empresa **CHACOMER SAEC con RUC: 80013744-2**, por un monto total de **Gs. 9.238.521** (Guaraníes nueve millones doscientos treinta y ocho mil quinientos veinte uno) IVA incluido.----------

Art. 2º: DISPONER, que la presente resolución sea refrendada por el Secretario General de la Municipalidad. ----------

Art. 3º: COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar. -----

SECRETARIO GENERAL
Francisco Portillo
Secretario General

INTENDENTE MUNICIPAL
Lic. Cecilio R. López C.
Intendente Municipal